



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de abril de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Luz Mery Álzate Sepúlveda.
Demandada	María Dilma Santamaría.
Radicado	2020-119
Auto de Sustanciación	0572
Asunto	Requiere.

Visto lo actuado en el proceso, y encontrándose pendiente por el apoderado de la parte demandante proceder con la respectiva diligencia de notificación a la señora María Dilma Santamaría, sin que a la fecha se hubiera allegado constancia de dicha notificación; en aras de darle continuidad al proceso, se requiere nuevamente al citado apoderado para que en el término de diez (10) días a partir de la notificación de este auto cumpla con lo dispuesto en auto anterior.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 064 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 28 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario